

Nº DE EXPEDIENTE: **80845/2023**

ASUNTO: **ORDENANZA DE ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

MEMORIA TÉCNICA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

La Concejala Delegada de Aseo Urbano, con fecha 23 de diciembre de 2021 (CSV: 6TGC7WZQ6EW9MSXDMCZDERKZY), suscribe propuesta de inicio de actuaciones para la redacción del Plan Local de Residuos del municipio de Torrevieja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), con carácter previo a la elaboración del Plan, se sustancia esta consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por dicha Ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos del proyecto normativo, a fin de facilitar la comprensión y valoración de este:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la redacción del Plan

El artículo 45 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos, entre ellos el municipio, de conservarlo. En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el bloque de constitucionalidad en materia de medio ambiente, en el ámbito autonómico, la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, establece las competencias de las Entidades Locales en materia de residuos en su artículo 7.3, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local



b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Comunidad Valenciana aprobó el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV), cuya última versión fue aprobada mediante Decreto 55/2019, de 5 de abril, que establece a su vez la obligatoriedad de desarrollar un Plan Local de Residuos para los municipios antes del 1 de enero de 2021. Según el PIRCV, los planes locales de residuos son obligatorios en municipios de más de 10.000 habitantes.

Por tanto, en cumplimiento de la anterior previsión y en especial en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento de Torrevieja, se hace imprescindible la aprobación de un Plan Local de Residuos.

c) Objetivos de la elaboración de la norma

El Plan Local de Residuos se define como el instrumento municipal que contempla, previo análisis de la cantidad y naturaleza de los residuos producidos, diversos aspectos encaminados a la prevención, como los circuitos de recogida, lugares de ubicación de contenedores, equipos empleados, instalaciones necesarias, así como la implantación de los diferentes tipos de recogida selectiva.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán como competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En cumplimiento de las competencias atribuidas por el artículo 7 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, corresponde al Ayuntamiento de Torrevieja la recogida, almacenamiento y gestión de los residuos municipales generados y depositados en el municipio en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica, así como en la legislación de régimen local.



Consulta Pública

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones, a fin de poder conformar una propuesta de Plan Local de Residuos.

A la vista de lo anterior se abre un periodo de consulta ciudadana en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja por el plazo de 20 días a partir de la publicación en la misma.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja de forma presencial o mediante sede electrónica, con referencia al número de expediente y asunto que figuran en el encabezado, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación que se producirá de forma simultánea en las siguientes direcciones web:

- Portal web municipal (<https://torrevieja.es/es/ayuntamiento/consulta-publica-previa>)
- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://torrevieja.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>)

Dado que la norma es de carácter general, no hay colectivos a los que hubiera que remitir la norma específicamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

